



CURSO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD ADR

PARTE 1 Disposiciones generales

Capítulo 1.1 Campo de aplicación y aplicabilidad

Exenciones:

- 1.1.3.1 Exenciones relacionadas con la naturaleza de la operación de transporte.
- 1.1.3.2 Exenciones relacionadas con el transporte de gas.
- 1.1.3.3 Exenciones relativas al transporte de los carburantes líquidos.
- 1.1.3.5 Exenciones relacionadas con los envases/embalajes vacíos sin limpiar.
- 1.1.3.6 Exenciones relacionadas con las cantidades transportadas por unidad de transporte.
- 1.1.3.7 Exenciones relacionadas con el transporte de baterías de litio.
- 1.1.4 Aplicabilidad de otros reglamentos.

Capítulo 1.2 Definiciones y unidades de medida

Capítulo 1.3 Formación de las personas que intervienen en el transporte de las mercancías peligrosas

Capítulo 1.4 Obligaciones de seguridad de los participantes

- 1.4.2.1 Expedidor.
- 1.4.2.2 Transportista.
- 1.4.2.3 Destinatario.
- 1.4.3.1 Cargador.
- 1.4.3.2 Embalador.
- 1.4.3.3 Cargador de cisternas o llenador.
- 1.4.3.4 Explotador de un contenedor cisterna o de una cisterna portátil.
- 1.4.3.7 Descargador.

Capítulo 1.5 Derogaciones

Capítulo 1.6 Medidas transitorias

Capítulo 1.7 Disposiciones generales referentes a la clase 7

- 1.7.2 Programa de protección radiológica.
- 1.7.3 Aseguramiento de la calidad.
- 1.7.4 Autorización especial.



Capítulo 1.8 Medidas de control y otras medidas de apoyo dirigidas al cumplimiento de las disposiciones de seguridad

1.8.1 Controles administrativos de las mercancías peligrosas.

1.8.3 Consejero de seguridad.

- a) conocimientos sobre los tipos de consecuencias que puede suponer un accidente que implique mercancías peligrosas y conocimientos de las causas principales del accidente;
- b) disposiciones procedentes de la legislación nacional, de convenios y acuerdos internacionales, sobre todo referentes a:

- la clasificación de las mercancías peligrosas (procedimiento de clasificación de las soluciones y mezclas, estructura de la lista de las materias, clases de mercancías peligrosas y principios de su clasificación, naturaleza de las mercancías peligrosas transportadas, propiedades físico-químicas y toxicológicas de las mercancías peligrosas);
- las disposiciones generales para los embalajes, las cisternas y los contenedores cisterna (tipos, codificación, marcado, construcción, pruebas e inspecciones iniciales y periódicas);
- el marcado, el etiquetado, la fijación de indicaciones y los paneles naranja (marcado y etiquetado de los bultos, fijación y retirada de las etiquetas y de los paneles naranja);
- las menciones en la carta de porte (indicaciones exigidas);
- el modo de envío, las restricciones de expedición (carga completa, transporte de mercancías a granel, transporte en grandes recipientes para mercancías a granel, transporte en contenedores, transporte en cisternas fijas o desmontables);
- el transporte de pasajeros;
- las prohibiciones y precauciones de carga en común;
- la separación de las mercancías;
- la limitación de las cantidades transportadas y las cantidades exentas;
- la manipulación y estiba (carga y descarga
- índice de llenado; estiba y separación);
- la limpieza y/o la desgasificación antes de la carga y después de la descarga;
- el personal y la formación profesional;
- los documentos de a bordo (carta de porte, instrucciones escritas, certificado de aprobación del vehículo, certificado de formación para los conductores, copia de cualquier derogación, otros documentos);
- las instrucciones escritas (aplicación de las instrucciones y equipo de protección del personal);
- las obligaciones de vigilancia (estacionamiento);
- las reglas y restricciones de circulación;
- los residuos operacionales o escapes accidentales de las materias contaminantes;
- las disposiciones relativas al material de transporte.

1.8.3.12 Examen.

Modalidades de Consejeros.

- clase 1;
- clase 2;
- clase 7;
- clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9;
- Números ONU 1202, 1203, 1223, 3475, y el combustible de aviación clasificado en el N° ONU 1268 ó 1863.



- 1.8.3.16 Validez y renovación del certificado.
- 1.8.3.18 Modelo de certificado.
- 1.8.5 Declaración de los sucesos que implican mercancías peligrosas.

Capítulo 1.9 Restricciones de transporte por parte de las autoridades competentes

- 1.9.5 Restricciones en los túneles.
- 1.9.5.2 Determinación de las categorías.

Capítulo 1.10 Disposiciones relativas a la protección

- 1.10.2 Formación en materia de protección.
- 1.10.3 Disposiciones sobre mercancías peligrosas de alto riesgo.

PARTE 2 Clasificación

Capítulo 2.2 Disposiciones particulares de las diversas clases

- 2.2.1 Clase 1 Materias y objetos explosivos.
- 2.2.2 Clase 2 Gases.
- 2.2.3 Clase 3 Líquidos inflamables.
- 2.2.41 Clase 4.1 Materias sólidas inflamables, materias autorreactivas y materias sólidas explosivas desensibilizadas.
- 2.2.42 Clase 4.2 Materias que pueden experimentar inflamación espontánea.
- 2.2.43 Clase 4.3 Materias que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables.
- 2.2.51 Clase 5.1 Materias comburentes.
- 2.2.52 Clase 5.2 Peróxidos orgánicos.
- 2.2.61 Clase 6.1 Materias tóxicas.
- 2.2.62 Clase 6.2 Materias infecciosas.
- 2.2.7 Clase 7 Materias radiactivas.
- 2.2.8 Clase 8 Materias corrosivas.
- 2.2.9 Clase 9 Materias y objetos peligrosos diversos.



PARTE 3 Lista de mercancías peligrosas, disposiciones especiales y exenciones relativas a las cantidades limitadas y a las cantidades exceptuadas

Capítulo 3.2 Lista de mercancías peligrosas

3.2.1 Tabla A: lista de mercancías peligrosas.

Capítulo 3.3 Disposiciones especiales aplicables a una materia o a un objeto particular

Capítulo 3.4 Mercancías peligrosas embaladas en cantidades limitadas

Capítulo 3.5 Mercancías peligrosas embaladas en cantidades exceptuadas

PARTE 4 Disposiciones relativas a la utilización de los embalajes y de las cisternas.

4.1.4 Lista de instrucciones de embalaje.

4.1.10 Disposiciones particulares relativas al embalaje en común.

Capítulo 4.2 Utilización de las cisternas portátiles y contenedores de gas de elementos múltiples (cgem) "un"

4.2.1.9 Grado de llenado.

4.2.2.7 Llenado.

4.2.4 Disposiciones generales relativas a la utilización de contenedores de gas de elementos múltiples (CGEM) "UN".

4.2.5 Instrucciones y disposiciones especiales de transporte en cisternas portátiles.

Capítulo 4.3 Utilización de cisternas fijas (vehículos cisterna), cisternas desmontables y de contenedores cisternas y cajas móviles cisternas, cuyos depósitos estén contruidos con materiales metálicos, así como vehículos batería y contenedores de gas con elementos múltiples (cgem)

4.3.4 Disposiciones especiales aplicables a las clases de la 3 a la 9.

Capítulo 4.4 Utilización de cisternas fijas (vehículos-cisterna), cisternas desmontables, contenedores cisterna y cajas móviles cisterna de material plástico reforzado de fibra

Capítulo 4.5 Utilización de las cisternas para residuos que operan al vacío.

Capítulo 4.7 Utilización de las unidades móviles de fabricación de explosivos (memu)



PARTE 5 procedimientos de la expedición

Capítulo 5.1 Disposiciones generales

Capítulo 5.2 Marcado y etiquetado

- 5.2.1 Marcado de los bultos.
- 5.2.2 Etiquetado de los bultos.
 - 5.2.2.2 Modelos de etiquetas.

Capítulo 5.3 Etiquetado (placas-etiquetas) y panel naranja de los contenedores, cgem, memu, contenedores cisterna, cisternas portátiles y vehículos

- 5.3.1 Etiquetado (placas-etiquetas).
- 5.3.2 Panel naranja.
- 5.3.3 Marca para las materias transportadas en caliente.
- 5.3.6 Marca de "sustancias peligrosas para el medio ambiente".

Capítulo 5.4 Documentación

- 5.4.1 Carta de porte para las mercancías peligrosas e informaciones asociadas.
- 5.4.2 Certificado de arrumazón del gran contenedor o del vehículo
- 5.4.3 Instrucciones escritas.
- 5.4.4 Archivo de la información relativa al transporte de mercancías peligrosas.

Capítulo 5.5 Disposiciones especiales

PARTE 6 Disposiciones relativas a la construcción de los envases y embalajes, de los grandes recipientes para granel (GRG (IBC)), de los grandes embalajes y de las cisternas y a las pruebas que deben superar

Capítulo 6.1 Disposiciones relativas a la construcción de los embalajes y a las pruebas que deben superar

- 6.1.2 Código que designa el tipo de embalaje.
- 6.1.3 Marcado.
- 6.1.5 Disposiciones relativas a las pruebas para los embalajes.

Capítulo 6.2 Disposiciones relativas a la construcción y a las pruebas de los recipientes a presión, generadores de aerosoles y recipientes pequeños que contienen gas (cartuchos de gas) y cartuchos para pilas con combustible que contengan gas licuado inflamable

- 6.2.1 Disposiciones generales.
- 6.2.3 Disposiciones generales aplicables a los recipientes a presión distintos de los recipientes a presión "UN".



Capítulo 6.3 Disposiciones relativas a la construcción de embalajes para sustancias infecciosas (categoría a) de la clase 6.2 Y ensayos a los que deben someterse

- 6.3.1 Generalidades.
- 6.3.3 Código para designar tipos de embalajes.
- 6.3.4 Marcado.

Capítulo 6.4 Disposiciones relativas a la construcción, ensayo y aprobación de los bultos y materiales de la clase 7

- 6.4.2 Disposiciones generales.
- 6.4.5 Disposiciones relativas a los bultos industriales.
- 6.4.7 Disposiciones relativas a los bultos del tipo A.
- 6.4.8 Disposiciones relativas a los bultos del tipo B(U).
- 6.4.9 Disposiciones relativas a los bultos del tipo B(M).
- 6.4.10 Disposiciones relativas a los bultos del Tipo C.
- 6.4.11 Disposiciones relativas a los bultos que contengan sustancias fisionables.
- 6.4.23 Solicitudes de autorización y autorizaciones para el transporte de materiales radiactivos.

Capítulo 6.5 Disposiciones relativas a la construcción de grandes recipientes para materias a granel (GRG (IBC)) y a los ensayos a los que deben someterse

- 6.5.1 Disposiciones generales.
 - 6.5.1.4 Código para designar los tipos de GRG (IBC).
- 6.5.2 Marcado.
- 6.5.6 Disposiciones relativas a las pruebas.

Capítulo 6.6 Disposiciones relativas a la construcción de grandes embalajes y a las pruebas a las que deben someterse

- 6.6.2 Código para designar los tipos de grandes embalajes.
- 6.6.3 Marcado.

Capítulo 6.7 Disposiciones relativas al diseño y a la construcción de cisternas portátiles y a los contenedores de gas de elementos múltiples (CGEM) "un" y a los controles y ensayos a los que deben someterse

Capítulo 6.8 Disposiciones relativas a la construcción, los equipos, la aprobación del prototipo, los controles, los ensayos y al marcado de las cisternas fijas (vehículos cisterna), cisternas desmontables, contenedores cisterna y cajas móviles cisterna, cuyo depósito se construya con materiales metálicos, así como vehículos batería y contenedores de gas de elementos múltiples (CGEM)

- 6.8.2 Disposiciones de aplicación a todas las clases.



Capítulo 6.9 Disposiciones relativas al diseño y a la construcción, los equipos, la aprobación del prototipo, a las pruebas y al marcado de las cisternas fijas (vehículos cisterna), cisternas desmontables, contenedores cisterna y cajas móviles cisterna de material plástico reforzado con fibras

6.9.2 Construcción.

6.9.5 Controles.

6.9.6 Marcado.

Capítulo 6.10 Disposiciones relativas a la construcción, los equipos, la aprobación del prototipo, los controles y al marcado de las cisternas de residuos que operan al vacío

6.10.2 Construcción.

6.10.3 Equipos.

6.10.4 Controles.

Capítulo 6.11 Disposiciones relativas al diseño y a la construcción de contenedores para granel y a los controles y pruebas que se deben someter

6.11.1 Definiciones.

6.11.2 Campo de aplicación y disposiciones generales.

Capítulo 6.12 Disposiciones relativas a la construcción, a los equipos, a la aprobación de tipo, a los controles y pruebas, y al marcado de las cisternas, de los contenedores para granel y de los compartimentos especiales para explosivos sobre las unidades móviles de fabricación de explosivos (MEMU)

6.12.2 Disposiciones generales.

6.12.3 Cisternas.

6.12.4 Equipos.

6.12.5 Compartimentos especiales para explosivos.

PARTE 7 Disposiciones relativas a las condiciones de transporte, la carga, la descarga y la manipulación

Capítulo 7.2 Disposiciones relativas al transporte en bultos

Capítulo 7.3 Disposiciones relativas al transporte a granel

Capítulo 7.4 Disposiciones relativas al transporte en cisternas

Capítulo 7.5 Disposiciones relativas a la carga, a la descarga y a la manipulación

7.5.1 Disposiciones generales relativas a la carga, a la descarga y a la manipulación.

7.5.2 Prohibiciones de cargamento en común.

7.5.4 Precauciones relativas a las mercancías alimentarias, otros objetos de consumo y alimentos para animales.

7.5.5 Limitación de las cantidades transportadas.



- 7.5.7 Manipulación y estiba.
- 7.5.8 Limpieza después de la descarga.
- 7.5.9 Prohibición de fumar.

PARTE 8 Disposiciones relativas a las tripulaciones, al equipamiento y a la explotación de los vehículos y a la documentación

Capítulo 8.1 Disposiciones generales relativas a las unidades de transporte y al material de a bordo

- 8.1.2 Documentos de a bordo.
- 8.1.3 Placas y señalización naranja.
- 8.1.4 Medios de extinción de incendios.
- 8.1.5 Equipamiento diverso y equipos de protección personal.

Capítulo 8.2 Disposiciones relativas a la formación de la tripulación del vehículo

- 8.2.2 Disposiciones especiales relativas a la formación de los conductores.
- 8.2.3 Formación de todo el personal, distinto de los conductores, relacionados con el transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Capítulo 8.3 Disposiciones varias a observar por la tripulación del vehículo

Capítulo 8.4 Disposiciones relativas a la vigilancia de los vehículos

Capítulo 8.5 Disposiciones suplementarias relativas a las clases o a las mercancías particulares

Capítulo 8.6 Restricciones a la circulación de los vehículos que transporten mercancías peligrosas en los túneles de carretera

- 8.6.2 Señalización en carretera que controlan al paso de los vehículos que transporten mercancías peligrosas.
- 8.6.3 Códigos de las restricciones en túneles.
- 8.6.4 Restricciones de paso de las unidades de transporte que transporten mercancías peligrosas en los túneles.

PARTE 9 Disposiciones relativas a la construcción y a la aprobación de los vehículos

Capítulo 9.1 Campo de aplicación, definiciones y disposiciones para la aprobación de los vehículos

- 9.1.1 Campo de aplicación y definiciones.
- 9.1.2 Aprobación de los vehículos EX/II, EX/III, FL, OX y AT y las MEMU.
- 9.1.3 Certificado de aprobación.



Capítulo 9.2 Disposiciones relativas a la construcción de vehículos

- 9.2.2 Equipamiento eléctrico.
- 9.2.3 Equipamiento de frenado.
- 9.2.4 Prevención de riesgos de incendio.
- 9.2.5 Dispositivo de limitación de velocidad.

Capítulo 9.3 Disposiciones suplementarias relativas a los vehículos completos o complementados EX/II o EX/III destinados al transporte de materias y objetos explosivos (clase 1) en bultos

- 9.3.2 Calefacciones a combustión.
- 9.3.3 Vehículos EX/II.
- 9.3.4 Vehículos EX/III.
- 9.3.5 Compartimento de carga y motor.
- 9.3.7 Equipamiento eléctrico.

Capítulo 9.4 Disposiciones complementarias relativas a la construcción de la caja de los vehículos completos o complementados (distintos de los vehículos EX/II y EX/III) destinados al transporte de mercancías peligrosas en bultos

Capítulo 9.5 Disposiciones complementarias relativas a la construcción de la caja de los vehículos completos o complementados destinados al transporte de mercancías peligrosas sólidas a granel

Capítulo 9.6 Disposiciones complementarias relativas a los vehículos completos o complementados destinados al transporte de materias con regulación de temperatura

Capítulo 9.7 Disposiciones complementarias relativas a los vehículos cisterna (cisternas fijas), vehículos batería y vehículos completos o complementados utilizados para el transporte de mercancías peligrosas en cisternas desmontables con capacidad superior a 1 m³ o en contenedores cisterna, cisternas portátiles o CGEM con capacidad superior a 3 m³ (vehículos EX/III, FL, OX y AT)

Capítulo 9.8 Disposiciones suplementarias concernientes a las MEMU completas o completadas